



Andrea Velásquez Ortiz.
Abogada.

Doctor:
RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GÍL
Juez Décimo de Familia de Oralidad De Medellín
E. S. D.

PROCESO: Sucesión Mixta.
DEMANDANTE: Martha Cecilia Burgos Álvarez
DEMANDADO: María Olga Ramírez Gutiérrez
RADICADO: 05001 – 311 – 0010 – 2018 – 00 - 815 - 00

REFERENCIA: Solicitud de aclaración y complemento de Sentencia No. 0339 del 30 de agosto de 2019.

ANDREA MARÍA VELÁSQUEZ ORTIZ, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando conforme a los poderes otorgados dentro del proceso de sucesión mixta, por medio del presente escrito, me permito respetuosamente insistir en la petición radicada el 5 de marzo de 2020 para el desarchivo del expediente, en la cual se solicitó al Despacho aclarar y complementar la Sentencia No. 0339 del 30 de agosto de 2019 en la que se aprobó la partición y adjudicación de los bienes en el Proceso de Sucesión Mixta de la señora **MARÍA OLGA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**.

NOTIFICACIONES.

Calle 49 No. 50 – 21, Oficina 1707 Edificio del Café P.H, Teléfono 251 47 85 y Celular 311 724 11 24, Email: solujuridicas@hotmail.com

Atentamente,

ANDREA MARÍA VELÁSQUEZ ORTIZ
C.C. 43.616.014 de Medellín
T.P. 187.639 del C. S. de la J.